

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
Advertencia				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Importante para la entidad contratante</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la entidad contratante	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la entidad contratante				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°
001-2025-MDEC-CS/1 CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REPARACION DE ESPACIO DE
SOCIALIZACION: EN EL (LA COMUNIDADES DE SANTA FE, MAMAYAQUE, KAYAMAS,
NUEVO KANAM, SUWA PAGKI, TUTINO, ZUNGARUSAY TUNIM DISTRITO DE EL
CENEPA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON
CUI N° 2683840.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional¹.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten letter 'P']

¹ En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ² .	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

² En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación,</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

J
A
P

	<p>evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <ol style="list-style-type: none">2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	
--	---	--

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- g
- d
- p
- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
 - 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
 - 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
 - 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
 - 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de

Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia De Condorcanqui – Amazonas
LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDEC-1 CONVOCATORIA

procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia De Condorcanqui – Amazonas
LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDEC-1 CONVOCATORIA

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

- 2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

- 2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

- 2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior³.

- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

- 2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

- 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

- 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a

³ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV
 DEL CONTRATO**

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887,</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia De Condorcanqui – Amazonas
 LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDEC-1 CONVOCATORIA

	<p>Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

g

d

p

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

	S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	
g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁴, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁴ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON
LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
RUC N° : 20176214679
Domicilio legal : JIRON SENTAMEI N° 201-HUAMPAMI.
Teléfono : 041-472143
Correo electrónico : municipalidaddistritalcenepa@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: Construcción de Espacio de Socialización; Reparación de Espacio de Socialización en el (la) Comunidades de Santa Fe Mamayaque, Kayamas, Nuevo Kanam, Suwa Pagki, Tutino, Zungarusa y Tunim Distrito de El Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas, con CUI N° 2683840.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁵

La cuantía de la contratación asciende a S/ 402,909.76 (Cuatrocientos dos mil novecientos nueve con 76/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

- En el caso de procedimientos de selección de obras bajo en sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:

⁵ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia De Condorcanqui – Amazonas
 LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDEC-1 CONVOCATORIA

IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REPARACION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; EN EL(LA) COMUNIDADES DE SANTA FE, MAMAYAQUE, KAYAMAS, NUEVO KANAM, SUWA PAGKI, TUTINO, ZUNGARUSA Y TUNIM DISTRITO DE EL CENEPA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS " CUI N° 2683840.

CLIENTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
 PROVINCIA : CONDORCANQUI
 DISTRITO : EL CENEPA
 LOCALIDAD : SANTA FE, MAMAYAQUE, KAYAMAS, NUEVO KANAM, SUWA PAGKI, TUTINO, ZUNGARUSA Y ANEXO TUNIM
 FECHA : Feb-25
 PLAZO DE EJECUCION : 60 d.c

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO DE OBRA		S/. 308,046.62
GASTOS GENERALES		
UTILIDAD	5.84% CD	S/. 18,000.00
SUB TOTAL:	5.00% CD	S/. 15,402.33
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	18.00%	S/. 341,448.95
PRESUPUESTO BASE		S/. 61,460.81
CUANTIA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)		S/. 402,909.76
		S/. 402,909.76

Cesil Ricarte Delgado Aguilar
 CESIL RICARTE DELGADO AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP: 187623

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 15 de mayo de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁶ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).
- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en la Oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de El Cenepa (OECE) , sito en Jirón Sentamei N° 201- Huampami – Distrito El Cenepa. Durante el horario de 08:00 a 16 horas., los siguientes documentos para perfeccionar el

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) I) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL DISEÑO Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN, II) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN]
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

Nota importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

- l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante puede sustentar en la estrategia de contratación solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: CORREO ELECTRONICO O DIRECCIÓN FISICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: municipalidaddistritalcenepa@gmail.com, en caso de no contar con firma digital presentar en la Oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital De El Cenepa (OECE), sito en Jirón Sentamei N° 201- Huampami –Distrito El Cenepa. Durante el horario de 08:00 a 16 horas



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capítulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo y continuar con el subsiguiente capítulo referido al sistema de entrega de solo construcción.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

[INDICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN]

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : Construcción de Espacio de Socialización; Reparación de Espacio de Socialización en el (la) Comunidades de Santa Fe Mamayaque, Kayamas, Nuevo Kanam, Suwa Pagki, Tutino, Zungarusa y Tunim Distrito de El Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas.

Código Único de Inversión (CUI), de corresponder : N° 2683840

Ubicación : Santa Fe, Mamayaque, Kayamas, Nuevo Kanam, Suwa Pagki, Tutino, Zungarusa y Tunim, distrito de Cenepa, provincia Condorcanqui, departamento amazonas.

Especialidad : [CONSIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 157, OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES

Subespecialidad : [CONSIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 157 ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREACIONALES.

Tipología : [CONSIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 157 EDIFICACIÓN CULTURA PÚBLICA

Nivel de estudios de preinversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto : [Consignar ficha técnica, perfil de inversión o expediente técnico del proyecto resuelto]

Documento y última fecha de actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión⁸ : [.....]

La ejecución contractual incluye ejecución rápida (fast track) : SI / NO

Importante para la entidad contratante

⁸ Es responsabilidad de la entidad contratante verificar que la declaración de la viabilidad de los proyectos de inversión no supere la vigencia de tres años desde su registro en el Banco de Inversiones (BI) de acuerdo a las disposiciones del SNPMGI, así como verificar las demandas y metas físicas actualizadas que requiere dicha inversión a la fecha de la convocatoria.

La ficha técnica y/o estudio de preinversión en versión digital se encuentra publicada en el SEACE de la Pladico, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección. En caso de corresponder a un saldo de obra, se publica la información que la entidad contratante defina, tal como, expediente técnico primigenio, valorización última emitida, constatación física de la obra, entre otros.

En caso de procedimientos de selección con agrupamiento replicar el numeral 3.2 Descripción general del presente capítulo para cada uno de ellos.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

3.3. OBJETIVOS FUNCIONALES

3.3.1. ALCANCE

Importante para la entidad contratante

En esta sección deben describirse los objetivos funcionales, de conformidad con el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento, así como los requerimientos de rendimiento o de desempeño de la obra.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

[CONSIGNAR LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO Y LA OBRA, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O LA FICHA TÉCNICA DE INVERSIONES, SEGÚN CORRESPONDA]

OBJETIVOS FUNCIONALES La contratación por ejecutar tiene los siguientes objetivos funcionales

1. [.....]
2. [.....]
3. [.....]

Importante para la entidad contratante

- *Considerar filas adicionales para la adición de más metas físicas, de corresponder.*
- *Cuando el requerimiento no cuente con metas físicas definidas o se requiera complementar la información, se establecen objetivos funcionales que detallen el alcance de los resultados esperados con la ejecución del proyecto, en línea con lo establecido en el numeral 46.4 del artículo 46 de la Ley. Los objetivos funcionales establecen los resultados esperados de la infraestructura en términos de desempeño y operación, sin limitarse a una solución de diseño específica. Estos objetivos orientan la formulación del proyecto asegurando que responda a las necesidades del servicio.*

Ejemplos de objetivos funcionales para la construcción de un hospital:

1. *El hospital debe estar diseñado para incrementar su capacidad de atención en un 50% en menos de 24 horas en caso de desastres naturales o epidemias, asegurando espacios flexibles y módulos de expansión rápida.*
2. *El hospital debe permitir que un paciente derivado de emergencia reciba diagnóstico por imágenes y primeros tratamientos en menos de 20 minutos, mediante la ubicación estratégica de los servicios de radiología y laboratorios clínicos.*
3. *El diseño debe garantizar que todas las personas en el hospital puedan ser evacuadas en un tiempo máximo de 4 minutos, priorizando rutas de evacuación despejadas, accesibles y señalizadas.*
4. *Las habitaciones deben garantizar niveles de ruido por debajo de 40 dB durante la noche para mejorar el descanso de los pacientes.*
5. *El hospital debe operar con un sistema de monitoreo y optimización del consumo energético que permita reducir el uso de electricidad (precisar la cantidad máxima de consumo energético, de corresponder),*

utilizando estrategias como iluminación LED con sensores de ocupación, climatización de alta eficiencia y fuentes de energía renovable que cubran al menos el 30% de la demanda en áreas no críticas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

3.3.1.1. ANEXOS TÉCNICOS

[CONSIGNAR EL LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE ADJUNTA A LAS BASES, QUE RESULTAN NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO TALES COMO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS), EVALUACIÓN DE RIESGOS, TOPOGRAFÍA, EVALUACIÓN ESTRUCTURAL, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, EXCHANGE INFORMATION REQUIREMENTS (EIR), CONDICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ENTRE OTROS)]

Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.2. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

[CONSIGNAR CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN/IOARR/ACTIVIDAD, EL ESTADO DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL (SFL) Y LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DONDE SE DESARROLLA LA OBRA (DEBE CONSIDERARSE QUE, PARA ALGUNAS TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS, PUEDE NO SER NECESARIO EL SFL), Y OTRO QUE CONSIDERE LA ENTIDAD CONTRATANTE.]

3.3.3. SEGUROS

[CONSIGNAR LOS SEGUROS QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE CONTRATAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL DISEÑO Y/O EJECUCIÓN DE OBRA, SE PUEDE PRECISAR EL DETALLE CON LOS HITOS DE INICIO Y FIN DE DICHO SEGURO, ASÍ COMO EL MONTO MÍNIMO DE COBERTURA REQUERIDO, ENTRE OTROS.]

3.3.4. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

[CONSIGNAR SI SE VA A EMPLEAR LA METODOLOGÍA BIM DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y/O EL EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS D EN CASO NO CORRESPONDA, ELIMINAR ESTE LITERAL]

3.3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

[CONSIGNAR EN CASO SE DETERMINE EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, LA ENTIDAD CONTRATANTE INCLUYE EN ESTA SECCIÓN LOS CRITERIOS DE CALIDAD APLICABLES, ESTOS CONSIDERAN ESTÁNDARES DE DISEÑO, CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN CADA FASE DEL PROYECTO. CASO CONTRARIO ELIMINAR ESTE LITERAL]

3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA

[CONSIGNAR DE CORRESPONDER, DETALLAR EL ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIA, INCLUYENDO SI EL ÁREA DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA CUENTA CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU OPERATIVIDAD. INDICAR SI EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA ASOCIADA AL PLAN DE CONTINGENCIA SE DESARROLLA EN PARALELO A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA PRINCIPAL, DE CORRESPONDER, ENTRE OTROS ASPECTOS RELEVANTES. CASO CONTRARIO ELIMINAR ESTE LITERAL]

3.4. PLAZOS

3.4.1. CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO

El inicio del plazo de elaboración del Expediente Técnico se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento.

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO	
PRIMER ENTREGABLE	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista
	[CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO]
Contenido: - [CONSIGNAR EL DETALLE DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE]	
SEGUNDO ENTREGABLE ⁹	[CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO]
Contenido: - [CONSIGNAR EL DETALLE DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE]	

Importante para la entidad contratante
<i>Considerar filas adicionales para la adición de más entregables, en caso de no ser un entregable único.</i>

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

3.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	[.....]
Edificación o Infraestructura	[.....]

⁹ Únicamente considerar esta fila si hay un segundo entregable, caso contrario, eliminar.

EJECUCIÓN DE OBRA (****)	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	
	Plan de contingencia (De corresponder)	[.....]
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)		[.....]
TOTAL		[.....]

Consideraciones:

- La sumatoria de los plazos máximos para la presentación de los entregables establecidos en el Capítulo III de las presentes Bases Estándar, debe guardar concordancia con el plazo total para la elaboración del expediente técnico.
- El plazo de elaboración del Expediente Técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento. El plazo otorgado para la segunda subsanación y posteriores subsanaciones, sí se encuentran sujeto a aplicación de penalidades.
- El expediente técnico, incluidos sus entregables, son suscritos mediante firma digital por parte del proyectista y la supervisión, como mínimo, y conforme a la normativa vigente. Su presentación se realiza de manera digital, salvo la entidad contratante sustente su imposibilidad en la estrategia de contratación.
- La entidad contratante puede entregar el terreno al contratista para el diseño, permitiendo inspecciones y estudios.

3.4.3. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	[CONSIGNAR EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO]
---------------------------	---	---

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.5. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.5.1. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

[CONSIGNAR LAS INDICACIONES Y CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO]

Importante para la entidad contratante

- *La elaboración del expediente técnico de la obra debe guardar coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentaron la viabilidad o aprobación de las inversiones y se ciñe al Subcapítulo 2 del Capítulo III del Título V del Reglamento. Si el diseño corresponde a un saldo de obra, el expediente técnico de la obra debe considerar las condiciones de la infraestructura existente y el cumplimiento de los objetivos de inversión.*
- *En esta sección no corresponde incluir los requisitos de calificación del proveedor, los cuales se completan en la sección correspondiente del presente capítulo.*

3.5.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

[Consignar de acuerdo con lo indicado en el numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento, precisar las responsabilidades encargadas al contratista, las cuales se identificaron previamente en la elaboración del requerimiento y durante la estrategia de contratación]

3.5.3. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

[Consignar las responsabilidades a cargo de la entidad, entre las cuales se contempla el literal f) del numeral 154.1 del artículo 154 del Reglamento.]

3.5.4. AVANCES

[CONSIGNAR DE CORRESPONDER, SI ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA REMITA INFORMES SEMANALES DE AVANCE/ QUINCENALES/ U OTRA FRECUENCIA, SIEMPRE QUE SEA RAZONABLE CON LA DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. ADEMÁS, SE INDICA EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES U OTRA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERA AL CONTRATISTA. EN CASO NO CORRESPONDA, ELIMINAR ESTE LITERAL

3.5.5. OTRAS DISPOSICIONES

[CONSIGNAR TODAS LAS DISPOSICIONES NECESARIAS ADICIONALES PARA UNA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO]

3.5.6. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.5.7. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago corresponde a la siguiente:

"Modalidad de pago del componente diseño	[.....]
Modalidad de pago del componente ejecución de obra	[.....]

En caso de emplearse la modalidad de pago de costos reembolsables, la utilidad del contratista es [fija/porcentual]. Asimismo, con la finalidad de acreditar los costos reales, el contratista remite en su valorización cualquiera de los siguientes documentos: [CONSIGNAR FACTURAS, NÓMINAS PARA JUSTIFICAR EL COSTO DEL PERSONAL, RECIBOS, COMPROBANTES DE PAGO, ENTRE OTROS]

3.5.8. ADELANTOS

Importante para la entidad contratante

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya sustentado en la estrategia de contratación que se requiere la entrega de adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, caso contrario, eliminar este literal:

3.7.2. ADELANTOS

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	: [Consignar el mecanismo de garantía a emplear de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley: carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso, esto último a propuesta del proveedor) considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento]
---	---

Adelanto directo

Porcentaje de adelanto para el componente de diseño	: [...] % respecto al monto del contrato original correspondiente al componente de diseño
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	: [...] % respecto al monto de la obra aprobado en el expediente técnico

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)

Porcentaje de adelanto para el componente de obra	: [.....] % respecto al monto de la obra aprobado en el expediente técnico
Plazo de entrega de adelanto	: [.....] días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

Adelanto por avance

Porcentaje de adelanto para el componente de obra	: [.....] % respecto al monto de la obra aprobado en el expediente técnico
Plazo de entrega de adelanto	: [.....] días calendario

De acuerdo con lo señalado en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento, el contratista solicita el adelanto a la supervisión en cuanto exista un avance físico real de 60% en la obra y siempre que dicho avance sea igual o mayor al avance físico programado.

3.5.9. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante [CONSIGNAR %]

% repartido para el contratista [CONSIGNAR %]

Importante para la entidad contratante

Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.

3.5.10. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

Importante para la entidad contratante

En caso en la estrategia de contratación se haya determinado la aplicación de incentivos, se incluye lo siguiente:

- Si se incluye el incentivo de “cumplimiento anticipado de la fecha programada de la culminación de la prestación” se indica lo siguiente:

“En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	[INDICAR LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES Y LOS COMPONENTES A LOS QUE SERÍA APLICABLE] ¹³
--	--

- Si se incluye el incentivo de “Incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad” se indica lo siguiente:

Incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad	[INDICAR LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO, SEÑALANDO CLARAMENTE LOS INDICADORES INICIALES RESPECTO DE LOS CUALES SE CONSIDERARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL INCENTIVO. ESTE INCENTIVO ES ÚNICAMENTE APLICABLE AL COMPONENTE OBRA]
Indicar el porcentaje de bonificación otorgada	[CONSIGNAR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL INCENTIVO (DE HASTA 1% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL), Y LA FORMA PARA SU ACREDITACIÓN Y OTORGAMIENTO]

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

3.5.11. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en [CONSIGNAR DOCUMENTO O ANEXO QUE LAS CONTIENE].

Importante para la entidad contratante

Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

3.5.12. HERRAMIENTAS PARA ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS

Importante para la entidad contratante

La siguiente disposición debe ser incluida obligatoriamente de emplearse ejecución rápida (fast track) de acuerdo con el numeral 204.3 del artículo 204 del Reglamento, en el resto de casos es opcional.

3.5.8 HERRAMIENTAS PARA ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS

"El contratista debe remitir un cálculo de presupuesto actualizado en cada entregable correspondiente al componente de elaboración del expediente técnico. Además, las estimaciones pueden realizarse en tiempo real y visualizarse en un Entorno Común de Datos para mejorar la trazabilidad y control de costos en cada etapa del proyecto. Para ello, las herramientas para la estimación de cantidades y costos que permitan mantener actualizada la información presupuestaria del proyecto corresponden a las siguientes:

- [CONSIGNAR DICHAS HERRAMIENTAS, POR EJEMPLO: ESTIMACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS MEDIANTE USO BIM (EN APLICACIÓN DEL 5D), SISTEMAS DE MEDICIÓN DIGITAL MEDIANTE EL USO DE SOFTWARE DE CUBICACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS, BASES DE DATOS DE COSTOS REFERENCIALES CON INTEGRACIÓN DE FUENTES CON PRECIOS UNITARIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS PARAMÉTRICO Y REGRESIONES ESTADÍSTICAS, OTROS.]"

En caso de emplearse BIM, las herramientas indicadas anteriormente constan en el EIR (Exchange Information Requirements).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

3.5.13. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.5.14. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE: I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.

		un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
02			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante puede establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

3.5.15. LIMITES PARA LA INDENMIZACIÓN

IDE CORRESPONDER, CONSIGNAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 216.3 DEL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO]

3.5.16. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	[CONSIGNAR MENSUAL U OTRO PERIODO]
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan [CONSIGNAR SI EL CALCULO SE HACE DE MANERA INDEPENDIENTE O CONJUNTA]
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	[CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

[CONSIGNAR DICHO CONTENIDO POR CADA COMPONENTE QUE CONFORME EL SISTEMA DE ENTREGA. SE DEBE REMITIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PAGOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE, POR EJEMPLO, AL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN- SENCICO, AL COMITÉ NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y CENTROS RECREACIONALES PARA LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ - CONAFOVICER, ENTRE OTROS]

Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia De Condorcanqui – Amazonas
 LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDEC-1 CONVOCATORIA

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, si en el componente diseño no se ha previsto el pago a través de valorizaciones, para el pago se aplica lo señalado en el artículo 67 de la Ley.*
- *De acuerdo con el numeral 210.11 del artículo 210 del Reglamento, se puede efectuar valorizaciones en el componente diseño. En dicha valorización corresponde efectuar el pago por los conceptos que forman parte de la estructura de costos que obtienen la conformidad en el periodo valorizado. En dicho caso, la entidad contratante reemplaza el cuadro anterior por el siguiente:*

Periodo de valorización de diseño, de corresponder	:	[CONSIGNAR MENSUAL U OTRO PERIODO]
Periodo de valorización de obra	:	[CONSIGNAR MENSUAL U OTRO PERIODO]
Modo de cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan [CONSIGNAR DE MANERA INDEPENDIENTE O EN CONJUNTO]
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del componente (diseño u obra) y presente el comprobante de pago respectivo	:	[CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

- *El procedimiento y los plazos para el pago de valorizaciones se rigen por lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento, sea mensual u otro periodo determinado por la entidad contratante. En caso de que la entidad contratante haya previsto un periodo de valorización distinto al mensual, la entidad contratante debe incluir el procedimiento para su pago, de acuerdo con lo previsto en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento.*

J
d
p

3.5.17. RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

3.5.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje, según corresponda.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: [CONSIGNAR EL LISTADO DE INSTITUCIONES ARBITRALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE]

Importante para la entidad contratante

- *La entidad contratante contempla la JPRD como medio de solución de controversias obligatoriamente si la cuantía de contratación es igual o mayor a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y*

Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia De Condorcanqui – Amazonas
 LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDEC-1 CONVOCATORIA

facultativamente si el monto es igual o mayor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles). En dicho caso, se agrega el siguiente párrafo:

“Para la ejecución contractual se designa una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD). El postor ganador de la buena pro selecciona a una de los siguientes Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas:

N°	Centro de Administración de JPRD	RUC
1		
2		
3		
4		
5		

Cantidad de miembros de la JPRD	:	[Consignar 1 a 3 miembros]
<i>Precisar si se contempla la modificación en la conformación de los miembros de la JPRD en cada componente</i>	:	<i>[Consignar Sí o No]</i>

- Adicionalmente a los requisitos para ser adjudicador establecidos en el artículo 329 del Reglamento, la entidad contratante puede establecer, previamente en la estrategia de contratación, la experiencia adicional y especialización aplicable al adjudicador, para lo cual debe salvaguardar que exista oferta de profesionales que cumplan dichos requisitos, mitigando el riesgo de retrasos en la solución de controversias. Para dicho fin, la entidad contratante previamente debe verificar la información obrante en los centros de juntas de prevención y resolución de conflictos al respecto. En dicho caso, se agrega el siguiente párrafo:

“Los miembros de la JPRD deben cumplir la siguiente experiencia:

Adjudicador	Componente en el que participa	Experiencia específica y especialización [CONSIGNAR CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CONSIGNAR EL PUESTO O LA ACTIVIDAD. LA CANTIDAD DE AÑOS NO PUEDEN SER MAYOR A CINCO AÑOS.]
1 Presidente de la JPRD	Todos los componentes del contrato	
2 Miembro 2, de corresponder	Diseño	
3 Miembro 3, de corresponder	Diseño	Ejemplo de experiencia específica y especialización: 3 años de experiencia específica desempeñándose como ingeniero geotécnico, geólogo, ingeniero civil con especialización en geotecnia o mecánica de suelos, o especialista en geotecnia.
4 Miembro 4, de corresponder	Obra	Ejemplo de experiencia específica y especialización; 3 años de experiencia específica desempeñándose como planner, ingeniero civil o profesional afín con experiencia en planificación de obras, ingeniero de proyectos o especialista en programación y control de proyectos
5 Miembro 5, de corresponder	Obra	

- De acuerdo con lo establecido en el numeral 354.1 del artículo 354 del Reglamento, la retribución, costos y/o gastos de la JPRD y del centro que los administra forman parte del presupuesto de la inversión pública.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

3.5.19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta a los artículos 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

[CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, ESTOS PUEDEN DIVIDIRSE PARA CADA COMPONENTE DEL CONTRATO]

3.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Importante para la entidad contratante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE OBRA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O DEL ÍTEM CORRESPONDIENTE], en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Asimismo, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de consultoría de obras de la especialidad y las subespecialidades, durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la conformidad de la prestación.

Se consideran la siguiente subespecialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

[CONSIGNAR LA ESPECIALIDAD Y LAS SUBESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES QUE SE CONSIDERARÁN PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE EXPERIENCIA]

Importante para la entidad contratante

- *Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.*
- *Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme el correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afin, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.*

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁰, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

[CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL CUAL DEBE ACREDITARSE ESTE REQUISITO].

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre

¹⁰ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

Importante para la entidad contratante

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- Debe considerarse personal clave por cada componente. Como mínimo debe considerarse al i) jefe de elaboración del expediente técnico y ii) residente de obra, para los cuales debe considerarse los requisitos establecidos en los artículos 172 y 177 del Reglamento.
- Puede considerarse la siguiente estructura por componente:

Cargo y/o responsabilidad	Componente	N°	Descripción	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	Obra	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]
[Completar con otros profesionales necesarios conforme lo determinado en la estrategia de contratación]		[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]

- La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

[CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPA EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO] debe acreditar [CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ¹¹ EN LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES INDICADAS EN EL REQUISITO DE CALIFICACION A].

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

¹¹ La entidad contratante debe verificar si existe ficha de homologación del sector correspondiente que establezca la experiencia del personal clave.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave del componente diseño y del componente obra.
- De acuerdo con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.
- Debe considerarse personal clave por cada componente. Como mínimo debe considerarse al i) jefe de elaboración del expediente técnico y ii) residente de obra, para los cuales debe considerarse los requisitos establecidos en los artículos 172 y 177 del Reglamento.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

3.6.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

En caso así se determine en la estrategia de contratación, la entidad contratante puede incluir los siguientes requisitos de calificación:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

<u>Equipamiento mínimo para el diseño y la ejecución de la obra</u>	<u>Cantidad</u>
[Consignar el listado del equipamiento (equipo y/o maquinaria) requerido para realizar el expediente técnico (estudios básicos, desarrollo de las especialidades, entre otros) y/o para realizar la ejecución de la obra, de acuerdo a la especialidad y subespecialidad del proyecto.]	[..]

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante para la entidad contratante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico o estructura de costos para la consultoría de obras.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

[CONSIGNAR UNO O MÁS DE ESTOS REQUISITOS EN CASO ASÍ HAYA SIDO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]

D.1 El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN].

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA]

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

g

d

p



REQUERIMIENTO CON
SISTEMA DE ENTREGA DE
SOLO CONSTRUCCIÓN

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capitulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE EL CENEPA

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°001-
2025-ODO-JC

PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA:

“CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REPARACION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; EN EL(LA) COMUNIDADES DE SANTA FE, MAMAYAQUE, KAYAMAS, NUEVO KANAM, SUWA PAGKI, TUTINO, ZUNGARUSA Y TUNIM DISTRITO DE EL CENEPA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CUI N° 2683840.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA

Ing. Jose Eueris Copia Tocco
JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
CIP N° 304911

ABRIL
2025



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

ÍNDICE

- 1) ENTIDAD CONTRATANTE
- 2) FINALIDAD PUBLICA
- 3) ANTECEDENTES
- 4) OBJETIVO
- 5) BASE LEGAL
- 6) UBICACIÓN
- 7) METAS DEL PROYECTO
- 8) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 9) REQUISITOS DEL POSTOR
- 10) EXPERIENCIA DEL POSTOR
- 11) CONDICIONES DEL CONSORCIO
- 12) PERSONAL CLAVE
- 13) EQUIPAMIENTO MINIMO
- 14) MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 15) SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 16) PLAZO DE EJECUCIÓN
- 17) FINANCIAMIENTO
- 18) COSTO REFERENCIAL DEL PROYECTO
- 19) DE LA SUBCONTRATACIÓN
- 20) OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPa

Ing. Jose Euerb Copia Tocco
JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
CIP N° 96481E



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA:

"CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REPARACION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; EN EL(LA) COMUNIDADES DE SANTA FE, MAMAYAQUE, KAYAMAS, NUEVO KANAM, SUWA PAGKI, TUTINO, ZUNGARUSA Y TUNIM DISTRITO DE EL CENEPA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI N° 2683840.

1. **ENTIDAD CONTRATANTE**
Municipalidad Distrital de El Cenepa, Entidad ubicada en Jirón Sentamei N° 201 - Comunidad Nativa De Huampami – Distrito El Cenepa – Condorcanqui – Amazonas.
2. **FINALIDAD PUBLICA**
La Municipalidad, con la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REPARACION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; EN EL(LA) COMUNIDADES DE SANTA FE, MAMAYAQUE, KAYAMAS, NUEVO KANAM, SUWA PAGKI, TUTINO, ZUNGARUSA Y TUNIM DISTRITO DE EL CENEPA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI N° 2683840, intenta producir desarrollo de las comunidades nativas mejorando un espacio que se destina a realizar actividades culturales, educativas y sociales.
3. **ANTECEDENTES**
La Municipalidad Distrital de El Cenepa ha desarrollado una serie de actividades para concretar la elaboración del expediente técnico, la cual permitirá a los pobladores la construcción de los locales comunales, en las comunidades de la Comunidades Nativas de Santa Fe, Mamayaque, Kayamas, Nuevo Kanam, Suwa Pagki Tutino, Zungarusa y Anexo Tunim contar con un local comunal para sus reuniones y actividades comunales.
Se ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de los pobladores, en concordancia con los criterios de elegibilidad establecidos por el Proyecto. Asimismo, cuenta con el compromiso de la Municipalidad Distrital y de los beneficiarios.
4. **OBJETIVO**
Definir los términos referencia para realizar de manera adecuada la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra: " CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REPARACION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; EN EL(LA) COMUNIDADES DE SANTA FE, MAMAYAQUE, KAYAMAS, NUEVO KANAM, SUWA PAGKI, TUTINO, ZUNGARUSA Y TUNIM DISTRITO DE EL CENEPA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI N° 2683840.
5. **BASE LEGAL**
 - ✓ Ley N° 27972: Ley Orgánica De Municipalidades.
 - ✓ D.L. N° 32069 y D.S. N° 009-2025-EF Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
 - ✓ Directiva N° 003-2017-EF/63.01; Del D.L. N°1252; Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus Normas Técnicas, en sus versiones modificadas vigentes.
 - ✓ Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo (22-08-2011), su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR (24-04-2012), y sus modificaciones mediante la Ley 30222, vigente a partir del 12 de julio del año 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA


Ing. José Benítez Cordero
JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

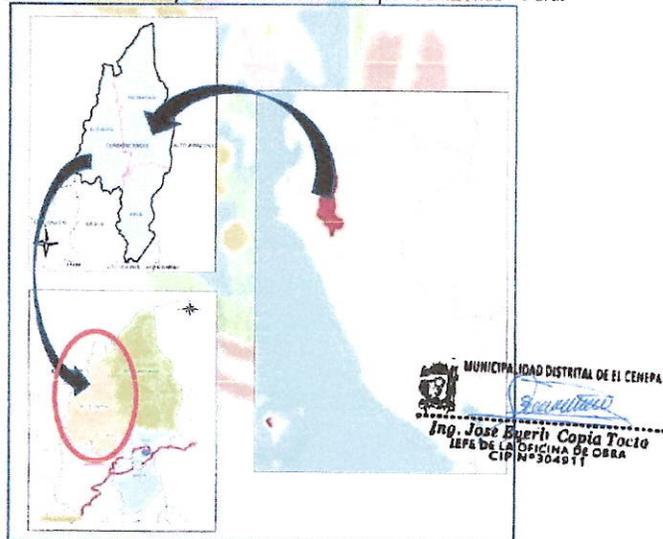
- ✓ Norma G.050, y sus modificaciones vigentes – Resolución Directoral N° 029-2008-VIVIENDA/VMCS-DNC.
- ✓ Ley General de personas con discapacidad Ley 27050, y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus modificaciones vigentes (24-05-2017), Gestión de Riesgos.

6. UBICACIÓN

Departamento : Amazonas
Provincia : Condorcanqui
Distrito : El Cenepa
Localidades : Santa Fe, Mamayaque, Kayamas, Nuevo Kanam, Suwa Pagki, Tutino, Zungarusa Y Anexo Tunim.
Región Geográfica : Selva
Este : 810544.81
Norte : 9487717.54
Altitud : 234 m.s.n.m

Macro Localización del distrito de El Cenepa de la Región Amazonas, provincia de Condorcanqui:

Figura 01: Ubicación de la provincia de Condorcanqui – Amazonas – Perú.





Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

Figura 02: Mapa del distrito de El Cenepa.

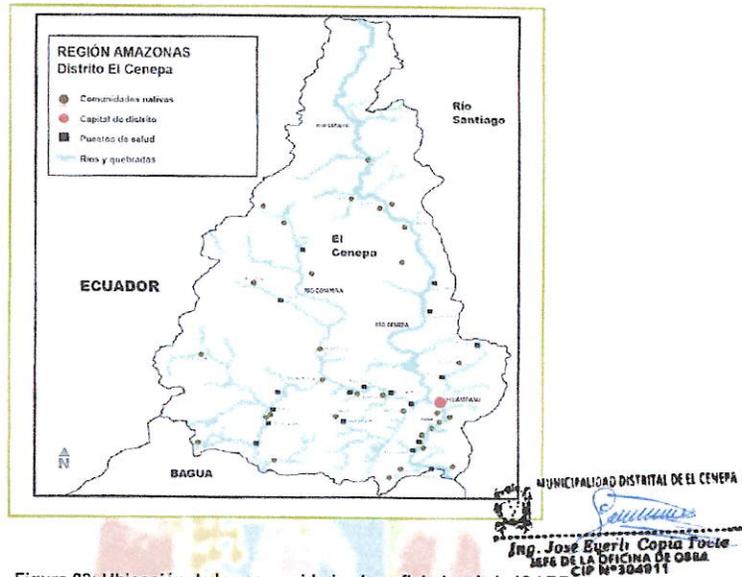
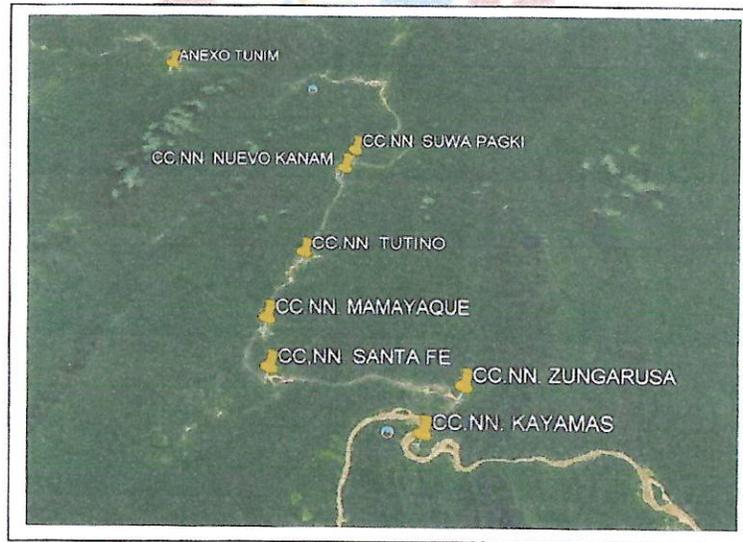


Figura 03: Ubicación de las comunidades beneficiadas de la IOARR.





Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

OFICINA DE OBRAS

7. METAS DEL PROYECTO

Las metas del proyecto consisten en la construcción y mejoramiento de 08 locales comunales ubicados en el distrito de El Cenepa, según el siguiente detalle:

TABLA 01: RESUMEN DE METAS

ITEM	LOCAL COMUNAL	CANTIDAD
A	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMUNALES	
01	LOCAL COMUNAL CC.NN. SANTA FE	01
02	LOCAL COMUNAL CC.NN. MAMAYAQUE	01
03	LOCAL COMUNAL CC.NN. KAYAMAS	01
04	LOCAL COMUNAL CC.NN. NUEVO KANAM	01
05	LOCAL COMUNAL CC.NN. SUWA PAGKI	01
06	LOCAL COMUNAL ANEXO TUNIM	01
B	MEJORAMIENTO DE LOCALES COMUNALES	
01	LOCAL COMUNAL CC.NN. TUTINO	01
02	LOCAL COMUNAL CC.NN. ZUNGARUSA	01

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

8.01 Local Comunal en la CC.NN. de Santa Fe.

- 12 Zapatas y columnas de concreto $f_c=210$ kg/cm².
- Falso piso de concreto $f_c=175$ kg/cm² frotachado, en un área de 154.44 m².
- Muros de madera (entablado), en 59.4 m en el perímetro.
- 06 Tijerales de madera.
- 242.44 m² de Cobertura de calamina N°022.
- 01 Puerta de madera de dos hojas.
- 10 Ventanas de madera con malla mosquitera.
- Pintado de columnas y muros de madera.
- Kit de instalaciones eléctricas con panel solar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
 Ing. José Everli Copia Tujillo
 Jefe de la Oficina de Obras
 EIP N°202411

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	LOCAL COMUNAL		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	ADQUISICION DE MADERAS PARA ESTRUCTURAS Y MUROS	Glb	1.00
01.01.02	HABILITACION DE MADERA PARA ESTRUCTURA	Und	1.00
01.01.03	HABILITACION DE MADERA PARA MUROS	Und	1.00
01.01.04	ACARREC DE MADERA	Und	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.01	SOLADO C/H 1:12 E=0.10M	m ³	4.32
01.02.01.02	CONCRETO FALSO PISO e=4" F _C = 140 KG/CM ² (MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON)	m ³	154.44
01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSO PISO	m ²	4.16
01.02.01.04	CONCRETO 1:6+25% P.M. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m ³	3.18



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

01.02.01.05	CONCRETO 175 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.33
01.02.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	26.52
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.01	ZAPATAS		
01.02.02.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C 175 KG/CM2	m3	1.73
01.02.02.01.02	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	71.50
01.02.02.02	COLUMNAS		
01.02.02.02.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm2 P/COLUMNAS	m3	1.78
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	35.52
01.02.02.02.03	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	415.73
01.03	ARMADO DE ESTRUCTURAS		
01.03.01	ARMADO DE ESTRUCTURA DE MADERA	Und	1.00
01.04	COBERTURA		
01.04.01	COBERTURA DE CALAMINA E=0.22MM	Und	1.00
01.05	ARQUITECTURA		
01.05.01	MUROS		
01.05.01.01	MUROS CON TABLAS DE MADERA MACHI-HEMBRADA	m2	110.50
01.05.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.02.01	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm	m2	30.94
01.05.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm DE COLUMNAS	m2	30.72
01.05.04	PUERTAS Y VENTANAS		
01.05.04.01	PUERTA DE MADERA EN ACCESO PRINCIPAL	Und	1.00
01.05.04.02	VENTANA DE MADERA	Und	10.00
01.05.05	PINTURA		
01.05.05.01	PINTUR ESMALTE COLOR BLANCO 2 MANOS, EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	280.40
01.05.05.02	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL NAVAL 2 MANOS, EN COLUMNAS Y VIGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	33.50
01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.06.01	KIT DE PANEL SOLAR	Und	1.00
01.07	FLETE		
01.07.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00
01.07.02	FLETE FLUVIAL	Glb	1.00

8.02 Local Comunal en la CC.NN. de Mamayaque.

- 08 Zapatas y columnas de concreto f_c=210 kg/cm2.
- Falso piso de concreto f_c=175 kg/cm2 frotachado, en un área de 56.84 m2.
- Muros de madera (entablado), en 27.70 m en todo el perímetro.
- 04 Tijerales de madera.
- 108 m2 de Cobertura de calamina N°022.
- 01 Puerta de madera de dos hojas.
- 06 Ventanas de madera con malla mosquitera.
- Pintado de columnas y muros de madera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
 Ing. Jose Euerth Copia Tacto
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N°304911



**Municipalidad Distrital de El Cenepa
 Provincia de Condorcanqui – Amazonas**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

- Kit de instalaciones eléctricas con panel solar.
- Construcción de Servicio higiénico para varones y mujeres.

[Handwritten signature and initials]

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	LOCAL MONUMAL DE MAMAYAQUE		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	ADQUISICION DE MADERAS PARA ESTRUCTURAS Y MUROS	Glb	1.00
01.01.02	HABILITACION DE MADERA PARA ESTRUCTURA	Und	1.00
01.01.03	HABILITACION DE MADERA PARA MUROS	Und	1.00
01.01.04	ACARREO DE MADERA	Und	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.01	SOLADO C.H 1:12 E=0.10M	m3	3.92
01.02.02.02	CONCRETO FALSO PISO e=4" F'c= 140 KG/CM2 (MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON)	m3	64.50
01.02.02.03	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	2.75
01.02.02.04	CONCRETO 175 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.98
01.02.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	18.62
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.03.01	ZAPATAS		
01.02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'c 175 KG/CM2	m3	1.96
01.02.03.01.02	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	55.61
01.02.03.02	COLUMNAS		
01.02.03.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/COLUMNAS	m3	1.74
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	36.60
01.02.03.02.03	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	353.05
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	MUROS		
01.03.01.01	MUROS CON TABLAS DE MADERA MACHIHEMBADA	Und	1.00
01.03.01.02	MURO DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS, APAREJO DE SOGA DE 9X13X24CM	m2	19.74
01.03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.02.01	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm	m2	17.72
01.03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	19.74
01.03.02.03	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm DE COLUMNAS	m2	29.57
01.03.04	PUERTAS Y VENTANAS		
01.03.04.01	PUERTA DE MADERA EN ACCESO PRINCIPAL	Und	1.00
01.03.04.02	VENTANA CON MARCOS DE MADERA Y MALLA	m2	8.00
01.03.05	CERRAJERIA		
01.03.05.01	CERRADURA COMPACTA 2 GOLPES	und	3.00
01.03.05.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 40x40	und	15.00
01.03.06	PINTURA		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CENEPA
 Ing. Jose Eyerli Copia Tocio
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N°304911



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
OFICINA DE OBRAS

01.03.06.01	PINTUR ESMALTE COLOR BLANCO 2 MANOS. EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	2.00
01.03.06.02	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL NAVAL 2 MANOS. EN COLUMNAS Y VIGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	29.57
01.03.07	JUNTAS		
01.03.07.01	JUNTA CON MORTERO E= 1"	m	13.50
01.04	FLETE		
01.04.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00
01.04.02	FLETE FLUVIAL	Glb	1.00

8.03 Local Comunal en la CC.NN. de Kayamas

- 12 Zapatas y columnas de concreto $f_c=210$ kg/cm².
- Falso piso de concreto $f_c=175$ kg/cm² frotachado, en un área de 120.64 m².
- Muros de madera (entablado), en 48.8 m en el perímetro.
- 06 Tijerales de madera.
- 207 m² de Cobertura de calamina N°022.
- 01 Puerta de madera de dos hojas.
- 10 Ventanas de madera con malla mosquitera.
- Pintado de columnas y muros de madera.
- Kit de instalaciones eléctricas con panel solar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	LOCAL COMUNAL CC.NN. KAYAMAS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	ADQUISICION DE MADERAS PARA ESTRUCTURAS Y MUROS	Glb	1.00
01.01.02	HABILITACION DE MADERA PARA ESTRUCTURA	Und	1.00
01.01.03	HABILITACION DE MADERA PARA MUROS	Und	1.00
01.01.04	ACARREO DE MADERA	Und	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.01	SOLADO C:H 1:12 E=0.10M	m3	4.32
01.02.01.02	CONCRETO FALSO PISO e=4" F'c= 140 KG/CM2 (MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON)	m3	120.64
01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSO PISO	m2	2.59
01.02.01.04	CONCRETO 1.8+25% P.M. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	3.16
01.02.01.05	CONCRETO 175 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.27
01.02.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	25.40
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.01	ZAPATAS		
01.02.02.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'c 175 KG/CM2	m3	1.94
01.02.02.01.02	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	71.50
01.02.02.02	COLUMNAS		
01.02.02.02.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² P/COLUMNAS	m3	1.78
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	35.52
01.02.02.02.03	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	415.73
01.03	ARMADO DE ESTRUCTURAS		
01.03.01	ARMADO DE ESTRUCTURA DE MADERA	Und	1.00
01.04	COBERTURA		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CENEPA
 Ing. Jose Euerth Copia Tuzo
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N°304911



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

OFICINA DE OBRAS

01.04.01	COBERTURA DE CALAMINA E=0.22MM	Und	1.00
01.05	ARQUITECTURA		
01.05.01	MUROS		
01.05.01.01	MUROS CON TABLAS DE MADERA MACHIHEMBADA	m2	1.00
01.05.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.02.01	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm	m2	30.48
01.05.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm DE COLUMNAS	m2	32.16
01.05.04	PUERTAS Y VENTANAS		
01.05.04.01	PUERTA DE MADERA EN ACCESO PRINCIPAL	Und	1.00
01.05.04.02	VENTANA DE MADERA	Und	10.00
01.05.05	CERRAJERIA		
01.05.05.01	CERRADURA COMPACTA 2 GOLPES	und	1.00
01.05.05.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	und	3.00
01.05.06	PINTURA		
01.05.06.01	PINTUR ESMALTE COLOR BLANCO 2 MANOS, EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	0.00
01.05.06.02	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL NAVAL 2 MANOS, EN COLUMNAS Y VIGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	32.16
01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.06.01	KIT DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Und	1.00
01.07	FLETE		
01.07.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00
01.07.02	FLETE FLUVIAL	Glb	1.00

8.04 Local Comunal en la CC.NN. de Nuevo Kanam

- 08 Zapatas y columnas de concreto f'c=210 kg/cm2.
- Falso piso de concreto f'c=175 kg/cm2 frotachado, en un área de 47.04 m2.
- Muros de madera (entablado), en 27.60 m en el perímetro.
- 04 Tijerales de madera.
- 98.80 m2 de Cobertura de calamina N°022.
- 01 Puerta de madera de una hoja.
- 06 Ventanas de madera con malla mosquitera.
- Pintado de columnas y muros de madera.
- Kit de instalaciones eléctricas con panel solar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
 Ing. José Bustillo Copla Fago
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N° 304911

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	LOCAL COMUNAL. CC.NN. NUEVO KANAM		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	ADQUISICION DE MADERAS PARA ESTRUCTURAS Y MUROS	Glb	1.00
01.01.02	HABILITACION DE MADERA PARA ESTRUCTURA	Und	1.00
01.01.03	HABILITACION DE MADERA PARA MUROS	Und	1.00
01.01.04	ACARREO DE MADERA	Und	1.00



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

J
 A
 P

01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.01	SOLADO C:H 1:12 E=0.10M	m3	2.88
01.02.01.02	CONCRETO FALSO PISO e=4" F'C= 140 KG/CM2 (MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON)	m3	47.04
01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSO PISO	m2	1.22
01.02.01.04	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	1.73
01.02.01.05	CONCRETO 175 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.83
01.02.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	16.56
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.01	ZAPATAS		
01.02.02.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C 175 KG/CM2	m3	1.44
01.02.02.01.02	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	47.66
01.02.02.02	COLUMNAS		
01.02.02.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/COLUMNAS	m3	1.18
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	23.68
01.02.02.02.03	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	277.15
01.03	ARMADO DE ESTRUCTURAS		
01.03.01	ARMADO DE ESTRUCTURA DE MADERA	Und	1.00
01.04	COBERTURA		
01.04.01	COBERTURA DE CALAMINA E=0.22MM	Und	1.00
01.05	ARQUITECTURA		
01.05.01	MUROS		
01.05.01.01	MUROS CON TABLAS DE MADERA MACHIHEMBRADA	m2	69.00
01.05.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.02.01	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm	m2	19.32
01.05.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm	m2	23.68
01.05.04	PUERTAS Y VENTANAS		
01.05.04.01	PUERTA DE MADERA EN ACCESO PRINCIPAL	Und	1.00
01.05.04.02	VENTANA DE MADERA	Und	6.00
01.05.05	CERRAJERIA		
01.05.05.01	CERRADURA COMPACTA 2 GOLPES	und	1.00
01.05.05.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	und	6.00
01.05.06	PINTURA		
01.05.06.01	PINTUR ESMALTE COLOR BLANCO 2 MANOS, EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	138.00
01.05.06.02	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL NAVAL 2 MANOS, EN COLUMNAS Y VIGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	23.68
01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.06.01	KIT DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Und	1.00
01.07	EQUIPAMIENTO		
01.07.01	EQUIPAMIENTO	Und	1.00
01.08	FLETE		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
 Ing. José Eyerli Copia Toca
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N°304911



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

01.08.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00
01.08.02	FLETE FLUVIAL	Glb	1.00

8.05 Local Comunal en la CC.NN. de Suwa Pagki

- 08 Zapatas y columnas de concreto f'c=210 kg/cm².
- Falso piso de concreto f'c=175 kg/cm² frotachado, en un área de 47.04 m².
- Muros de madera (entablado), en 27.60 m en el perímetro.
- 04 Tijerales de madera.
- 96 m² de Cobertura de calamina N°022.
- 01 Puerta de madera de una hoja.
- 06 Ventanas de madera con malla mosquitera.
- Pintado de columnas y muros de madera.
- Kit de instalaciones eléctricas con panel solar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	LOCAL COMUNAL CC.NN. SUWA PAGKI		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	ADQUISICION DE MADERAS PARA ESTRUCTURAS Y MUROS	Glb	1.00
01.01.02	HABILITACION DE MADERA PARA ESTRUCTURA	Und	1.00
01.01.03	HABILITACION DE MADERA PARA MUROS	Und	1.00
01.01.04	ACARREO DE MADERA	Und	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.01	SOLADO C:H 1:12 E=0.10M	m3	2.88
01.02.01.02	CONCRETO FALSO PISO e=4" F'c= 140 KG/CM2 (MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON)	m3	47.04
01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSO PISO	m2	1.52
01.02.01.04	CONCRETO 1.8+25% P.M. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	1.75
01.02.01.05	CONCRETO 175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS	m3	0.83
01.02.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS	m2	16.66
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.01	ZAPATAS		
01.02.02.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'c 175 KG/CM2	m3	1.44
01.02.02.01.02	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	47.66
01.02.02.02	COLUMNAS		
01.02.02.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm ² P/COLUMNAS	m3	1.18
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	23.68
01.02.02.02.03	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	277.15
01.02.03	ARMADO DE ESTRUCTURAS		
01.02.03.01	ARMADO DE ESTRUCTURA DE MADERA	Und	1.00
01.02.04	COBERTURA		
01.02.04.01	COBERTURA DE CALAMINA E=0.22MM	Und	1.00
01.03	ARQUITECTURA		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
 Ing. Jose Buerh Copia Fideicomiso
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N° 304911



**Municipalidad Distrital de El Cenepa
 Provincia de Condorcanqui – Amazonas**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

01.03.01	MUROS		
01.05.01.01	MUROS CON TABLAS DE MADERA MACHIHEMBRADA	m2	69.00
01.03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.02.01	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm	m2	19.32
01.03.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm DE COLUMNAS	m2	23.68
01.03.03	PUERTAS Y VENTANAS		
01.03.03.01	PUERTA DE MADERA EN ACCESO PRINCIPAL	Und	1.00
01.03.03.02	VENTANA DE MADERA	Und	6.00
01.03.04	PINTURA		
01.03.04.01	PINTUR ESMALTE COLOR BLANCO 2 MANOS, EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	138.00
01.03.04.02	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL NAVAL 2 MANOS, EN COLUMNAS Y VIGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	23.68
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.04.01	KIT DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Und	1.00
01.05	FLETE		
01.05.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00
01.05.02	FLETE FLUVIAL	Glb	1.00
01.05.03	FLETE RURAL	Glb	1.00

8.06 Local Comunal en la CC.NN. de Tutino.

- Falso piso de concreto f'c=175 kg/cm2 frotachado, en un área de 202.64 m2.
- Instalación de muros de madera (entablado), en 67.60 m en el perímetro (tablas de 1.5m de altura sobre el muro de ladrillo).
- Tarrajeo de 139.21 m2 en muros de ladrillo.
- 02 Puerta de madera de dos hojas.
- 14 Ventanas de madera con malla mosquitera.
- Pintado de columnas y muros de madera.
- Kit de instalaciones eléctricas con panel solar.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CENEP
 Ing. Jose Buerhi Coplin Tecto
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N°304911

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	LOCAL COMUNAL CC.NN. TUTINO		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	ADQUISICION DE MADERAS PARA ESTRUCTURAS Y MUROS	Glb	1.00
01.01.02	HABILITACION DE MADERA PARA ESTRUCTURA	Und	1.00
01.01.03	HABILITACION DE MADERA PARA MUROS	Und	1.00
01.01.04	ACARREO DE MADERA	Und	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.02	CONCRETO FALSO PISO e=4" FC= 140 KG/CM2 (MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON)	m3	202.64
01.02.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN FALSO PISO	m2	17.48
01.05	ARQUITECTURA		
01.05.01	MUROS		
01.05.01.01	MUROS CON TABLAS DE MADERA MACHIHEMBRADA	m2	1.00



**Municipalidad Distrital de El Cenepa
 Provincia de Condorcanqui – Amazonas**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
OFICINA DE OBRAS

01.05.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.02.01	TARRAJEO EN MUROS C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm	m2	139.21
01.05.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES C/MORTERO DE 1.5 e=1.5 cm DE COLUMNAS	m2	44.80
01.05.04	PUERTAS Y VENTANAS		
01.05.04.01	PUERTA DE MADERA EN ACCESO PRINCIPAL	Und	2.00
01.05.04.02	VENTANA DE MADERA	Und	14.00
01.05.06	PINTURA		
01.05.06.01	PINTUR ESMALTE COLOR BLANCO 2 MANOS, EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	139.21
01.05.06.02	PINTUR ESMALTE COLOR BLANCO 2 MANOS, EN MUROS DE MADERA INTERIORES Y EXTERIORES	m3	248.12
01.05.06.02	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL NAVAL 2 MANOS, EN COLUMNAS Y VIGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	44.80
01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.06.01	KIT DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Und	1.00
01.07	FLETE		
01.07.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00
01.07.02	FLETE FLUVIAL	Glb	1.00

8.07 Local Comunal en la CC.NN. de Zungarusa.

- 10 Zapatas y columnas de concreto $f_c=210$ kg/cm².
- Falso piso de concreto $f_c=175$ kg/cm² frotachado, en un área de 85.84 m².
- Muros de madera (entablado), en 37.70 m en el perimetro.
- 05 Tijerales de madera.
- 142.80 m² de Cobertura de calamina N°022.
- 01 Puerta de madera de una hoja.
- 08 Ventanas de madera con malla mosquitera.
- Pintado de columnas y muros de madera.
- Kit de instalaciones eléctricas con panel solar.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CENEPA
 Ing. José Evaristo Copia Torres
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N° 304911

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	LOCAL MOMUNAL CC.NN. ZUNGARUSA		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	ADQUISICION DE MADERAS PARA ESTRUCTURAS Y MUROS	Glb	1.00
01.01.02	HABILITACION DE MADERA PARA ESTRUCTURA	Und	1.00
01.01.03	HABILITACION DE MADERA PARA MUROS	Und	1.00
01.01.04	ACARREO DE MADERA	Und	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.01	SOLADO C/H 1:12 E=0.10M	m3	3.60
01.02.01.02	CONCRETO FALSO PISO e=4' F'C= 140 KG/CM2 (MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON)	m3	85.84
01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSO PISO	m2	3.14
01.02.01.04	CONCRETO 1:8 -25% P.M. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	2.36
01.02.01.05	CONCRETO 175 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.94



**Municipalidad Distrital de El Cenepa
 Provincia de Condorcanqui – Amazonas**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

OFICINA DE OBRAS

01.02.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	18.85
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.01	ZAPATAS		
01.02.02.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'c 175 KG/CM2	m3	1.80
01.02.02.01.02	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	59.58
01.02.02.02	COLUMNAS		
01.02.02.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PICOLUMNAS	m3	1.48
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	29.60
01.02.02.02.03	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	352.03
01.02.03	ARMADO DE ESTRUCTURAS		
01.02.03.01	ARMADO DE ESTRUCTURA DE MADERA	Und	1.00
01.02.04	COBERTURA		
01.02.04.01	COBERTURA DE CALAMINA E=0.22MM	Und	1.00
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	MUROS		
01.03.01.01	MUROS CON TABLAS DE MADERA MACHIHEMBADA	m2	1.00
01.03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.02.01	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm	m2	15.08
01.03.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm	m2	25.80
01.03.03	PUERTAS Y VENTANAS		
01.03.03.01	PUERTA DE MADERA EN ACCESO PRINCIPAL	Und	1.00
01.03.03.02	VENTANA DE MADERA	Und	6.00
01.03.04	PINTURA		
01.03.04.01	PINTUR ESMALTE COLOR BLANCO 2 MANOS, EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	210.06
01.03.04.02	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL NAVAL 2 MANOS, EN COLUMNAS Y VIGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	32.16
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.04.01	KIT DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Und	1.00
01.05	EQUIPAMIENTO		
01.01.01	EQUIPAMIENTO	Und	1.00
01.06	FLETE		
01.06.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00
01.06.02	FLETE FLUVIAL	Glb	1.00

8.08 Local Comunal en el Anexo Tunim.

- 12 Zapatas y columnas de concreto f'c=210 kg/cm2.
- Falso piso de concreto f'c=175 kg/cm2 frotachado, en un área de 134.40 m2.
- Muros de madera (entablado), en 50.40 m en el perímetro.
- 06 Tijerales de madera.
- 217.80 m2 de Cobertura de calamina N°022.
- 01 Puerta de madera de una hoja.
- 10 Ventanas de madera con malla mosquitera.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CENEPA
 Ing. José Buerfi Copta Tocto
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N°304911



**Municipalidad Distrital de El Cenepa
 Provincia de Condorcanqui – Amazonas**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

OFICINA DE OBRAS

- Pintado de columnas y muros de madera.
- Kit de instalaciones eléctricas con panel solar.

g
 a
 p

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	LOCAL MOMUNAL ANEXO TUNIM		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	ADQUISICION DE MADERAS PARA ESTRUCTURAS Y MUROS	Glb	1.00
01.01.02	HABILITACION DE MADERA PARA ESTRUCTURA	Und	1.00
01.01.03	HABILITACION DE MADERA PARA MUROS	Und	1.00
01.01.04	ACARREO DE MADERA	Und	1.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.01	SOLADO C/H 1:12 E=0.10M	m3	4.32
01.02.01.02	CONCRETO FALSO PISO e=4" F'C= 140 KG/CM2 (MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON)	m3	134.40
01.02.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN FALSO PISO	m2	4.60
01.02.01.04	CONCRETO 1:8-25% P.M. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	3.11
01.02.01.05	CONCRETO 175 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS	m3	1.30
01.02.01.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	25.92
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.01	ZAPATAS		
01.02.02.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C 175 KG/CM2	m3	1.94
01.02.02.01.02	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	71.50
01.02.02.02	COLUMNAS		
01.02.02.02.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 P/COLUMNAS	m3	1.78
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	35.52
01.02.02.02.03	ACERO DE REGUERZO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	422.44
01.02.03	ARMADO DE ESTRUCTURAS		
01.02.03.01	ARMADO DE ESTRUCTURA DE MADERA	Und	1.00
01.02.04	COBERTURA		
01.02.04.01	COBERTURA DE CALAMINA E=0.22MM	Und	1.00
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	MUROS		
01.03.01.01	MUROS CON TABLAS DE MADERA MACHICHEMBRADA	m2	108.00
01.03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.02.01	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm	m2	30.24
01.03.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES C/MORTERO DE 1:5 e=1.5 cm DE COLUMNAS	m2	30.72
01.03.03	PUERTAS Y VENTANAS		
01.03.03.01	PUERTA DE MADERA EN ACCESO PRINCIPAL	Und	1.00
01.03.03.02	VENTANA DE MADERA	Und	10.00
01.03.04	CERRAJERIA		
01.03.04.01	CERRADURA COMPACTA 2 GOLPE	und	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
 Ing. José Euerth Copia Tocto
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N° 504911

01.03.04.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	und	6.00
01.03.05	PINTURA		
01.03.05.01	PINTUR ESMALTE COLOR BLANCO 2 MANOS, EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	216.00
01.03.05.02	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL NAVAL 2 MANOS, EN COLUMNAS Y VIGAS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	30.72
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.04.01	KIT DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Und	1.00
01.05	FLETE		
01.05.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00
01.05.02	FLETE FLUVIAL	Glb	1.00
01.05.03	FLETE RURAL	Glb	1.00

9. REQUISITOS DEL POSTOR

- Ruc con actividad vinculado al objeto de la contratación, en estado activo y habido.
- Persona Natural y/o jurídica.
- Constancia RNP vigente, capítulo ejecutor de obras.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Carta de Compromiso de no reclamar variación de precios durante el tiempo de cumplimiento del servicio.

10. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A TRES (3) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares:

Obras similares:

Creación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Instalación y/o Rehabilitación de todo tipo de construcción de locales comunales o edificaciones en general.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

11. CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.50 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de: dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia, es de: 50%.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPa

 Ing. José Everli Copia Procto
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N° 304911



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

12. PERSONAL CLAVE

Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado para ejercer la profesión	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses acumulado como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en Creación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Instalación y/o Rehabilitación de todo tipo de construcción de locales comunales o edificaciones en general en obras públicas o privadas. La experiencia se computará desde la colegiatura.

13. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

El postor debe de contar como mínimo con los siguientes equipos:

- ✓ Una (01) Mezcladora de Concreto
- ✓ Una (01) Vibrador de concreto
- ✓ Una (01) Motosierra
- ✓ Una (01) Cizalla

El equipamiento estratégico debe tener una antigüedad máxima de cinco (05) años, contabilizados a partir de la fecha de su primera compra hasta la presentación de oferta.

14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El presente proyecto será ejecutado mediante la modalidad Por Contrata o Administración Indirecta.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Contratación es A SUMA ALZADA.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución solicitado es de 60 días calendarios (02 Meses).
El cronograma de ejecución de obra se encuentra elaborado de acuerdo a la secuencia componentes y partidas contractuales.

17. FINANCIAMIENTO

El pago se afectará según lo disponga el área de Planeamiento y Presupuesto.

18. COSTO REFERENCIAL DEL PROYECTO

La IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REPARACION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; EN EL(LA) COMUNIDADES DE SANTA FE, MAMAYAQUE, KAYAMAS, NUEVO KANAM, SUWA PAGKI, TUTINO, ZUNGARUSA Y TUNIM DISTRITO DE EL CENEPA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS" - CUI N° 2683840, tiene un presupuesto de S/ 308,046.62 (Trescientos ocho mil cuarenta y seis con 62/100 soles), a nivel de COSTO DIRECTO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CENEPA

Ingo Jose Euerth Copia Fidei
JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
CIP N° 304911



Municipalidad Distrital de El Cenepa
Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

y un presupuesto de S/ 402,909.76 (Cuatrocientos dos mil novecientos nueve con 76/100 soles),
 al VALOR REFERENCIAL de la IOARR.

RESUMEN PRESUPUESTAL DE LA IOARR

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
01	LOCAL COMUNAL CC.NN. SANTA FE	44,848.02
02	LOCAL COMUNAL CC.NN. MAMAYAQUE	40,158.97
03	LOCAL COMUNAL CC.NN. KAYAMAS	42,401.50
04	LOCAL COMUNAL CC.NN. NUEVO KANAM	32,826.79
05	LOCAL COMUNAL CC.NN. SUWA PAGKI	29,748.12
06	LOCAL COMUNAL CC.NN. TUTINO	34,180.38
07	LOCAL COMUNAL CC.NN. ZUNGARUSA	39,197.54
08	LOCAL COMUNAL ANEXO TUNIM	44,685.30
A	COSTO DIRECTO CD	308,046.62
B	GASTOS GENERALES GG = 5.84% CD	18,000.00
C	UTILIDAD UTI = 5%CD	15,402.33
D	SUB TOTAL ST = CD + GG + UT	341,448.95
E	IGV IGV=18%ST	61,460.81
F	VALOR REFERENCIAL	402,909.76
G	INSPECCION DE OBRA	0.00
H	PRESUPUESTO TOTAL PT	402,909.76

19. DE LA SUBCONTRATACIÓN
 Estará prohibida la subcontratación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA

Ing. Jose Buerli Copia Ficta
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N° 304911

20. OTRAS RESPONSABILIDADES PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA
 20.01 EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

20.02 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor o Inspector de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

20.03 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Entidad.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

20.04 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

20.05 SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se garanticen las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad serán desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
OFICINA DE OBRAS

20.06 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

20.07 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- I.1 RM. N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad.
- I.2 Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- I.3 D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- I.4 ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- I.5 ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- I.6 Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

20.08 INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones Se designe al Supervisor, según corresponda.

La Entidad entregará el Expediente Técnico de obra definitivo.

La Entidad haya hecho entrega de terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

Las condiciones que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

20.09 VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- a) Certificados de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- b) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 8 fotografías).
- c) Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- d) Asientos del Cuaderno de Obra.

Las valorizaciones se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CENEPA
Ing. José Buente Copia
Jefe de la Oficina de Obras



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

20.10 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles, en periodos de valorizaciones mensuales. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los pagos serán según valorizaciones mensuales. Conjuntamente con la presentación de las valorizaciones (último día de cada mes), el Contratista deberá presentar al Supervisor de Obra su informe correspondiente. El Supervisor de Obra deberá visar en todas sus páginas del referido informe y firmar la valorización en señal de conformidad.

20.11 REAJUSTE DE PRECIOS

No habrá reajustes de precios.

20.12 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

20.13 INGENIERO RESIDENTE

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su oferta técnica, el cual será un ingeniero civil o arquitecto colegiado que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión. El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá cumpliéndose lo estipulado en el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.14 CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

Toda anotación en el cuaderno de obra, se regirá a lo estipulado en el Art. 191° y 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.15 CONTROL Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos y autorizados, de corresponder.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente o su análoga extranjera autorizada.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de Obra.

20.16 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original

Las prestaciones adicionales como reducciones de obra, se ampararán en estipulado en el Art. 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.17 AMPLIACIONES DE PLAZO

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Lo referente a ampliaciones de plazo, será regulado por lo estipulado en el Art. 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.18 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA

Ing. José Guerra Copta Tocco
JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS



Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.
Las demoras injustificadas serán reguladas por lo estipulado en el Art. 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.19 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.20 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos

Todo lo concerniente a la recepción de obra y plazos, se ampara en el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.21 LIQUIDACION DEL CONTRATO

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Todo lo concerniente a la liquidación de contrato, se ampara en el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.22 PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CENEPA

[Handwritten signature]



**Municipalidad Distrital de El Cenepa
 Provincia de Condorcanqui – Amazonas**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
OFICINA DE OBRAS

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes servicios en general consultoría y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para bienes, servicios y consultorias F=0.25
 - b.2) para obras F= 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA, acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación de retraso como justificado por parte de la Municipalidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a numeral 162.5 del artículo 162. Del RLCE.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La municipalidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

De acuerdo al artículo 163 del RLCE, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (15) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (15) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra. Según Corresponda.
2	En caso cumine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra. Según Corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
 Ing. Jose Buerli Copia Tercer
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N°304611



Municipalidad Distrital de El Cenepa
Provincia de Condorcanqui – Amazonas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

OFICINA DE OBRAS

	calificaciones requeridas.		
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, Según Corresponda.
4	CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO. Cuando el contratista incumpla en presentar el Calendario de avance Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 2 días hábiles. La multa diaria será de:	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, Según Corresponda.

20.23 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Todo lo concerniente a la resolución de contrato, se ampara en los Artículos 164° 165° y 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.24 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

20.25 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA

 Ing. José Euerli Copin Toci
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIP N°304911

**CAPÍTULO IV
 EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

Importante para la entidad contratante

El factor de evaluación "Experiencia en la especialidad adicional del personal clave" es facultativo en el caso de procedimientos de selección de obras cuya cuantía de contratación sea menor a 9350 UIT. Cuando se utilice en obras menores a 9350 UIT el factor de evaluación es de máximo 10 puntos.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 01 año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>[Como máximo 10] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [7] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [4] puntos</p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, adicionalmente, las bases incluyen factores de evaluación facultativos, según corresponda al objeto del procedimiento de selección y su modalidad.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará si el profesional propuesto como RESIDENTE DE OBRA cuenta con MAESTRIA.</p> <p><u>Acreditación:</u> La MAESTRIA será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>	<p>[Como máximo 03] puntos</p> <p>- Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra):</p> <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación [3] puntos</p>

B.2 CAPACITACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

<p>Evaluación: Se evalúa que el personal clave propuesto como RESIDENTE DE OBRA cuente con las siguientes certificaciones:</p> <p>[SE CONSIDERA LAS CERTIFICACIONES DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE CONTRATACION: Project Management Institute (PMI), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), (ACI), , IPMA International Project Management Association].</p> <p>Acreditación: Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.</p>	<p>[Como máximo 03] puntos</p> <p>- Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra): Acredita una certificación como mínimo. [3] puntos</p> <p>No Acredita certificación [0] puntos</p>
---	---

g
d
p

F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Opción N° 1</p> <p>Se evalúa en función a la oferta de capacitación a 12 personas (Autoridades de las 06 comunidades) como mínimo, en mantenimiento y reparaciones de la infraestructura a ejecutarse de manera presencial.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancia de las personas capacitadas</p> <p>Acreditación: Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>[Como máximo 10] puntos</p> <p>Opción N° 1</p> <p>Más de [20 HORAS]: [10] puntos</p> <p>Más de [15 HORAS]: [5] puntos</p> <p>Más de [10 HORAS]: [3] puntos</p>

H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>Se evalúan las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden estar orientadas a optimizar la ejecución de la obra, asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos operativos durante el funcionamiento de la edificación o infraestructura.</p> <p>SE CONSIGNARÁN LAS CARACTERISTICAS SOBRE</p>	<p>[Cómo máximo 15] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p>

<p>LA CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REPARACION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION EN LAS COMUNIDADES, TANTO EN SU EJECUCION COMO EN SU MANTENIMIENTO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.</p> <p>METODOLOGIA DE LA MEJORA Y SOSTENIBILIDAD DE LA MEJORA EN EL TIEMPO.</p>	
--	--

g
d
p

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. 2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. 3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. 4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados. <p>SERAN TOMADO TODOS LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL INFORME DE GESTION DE RIESGO DEL ET, Y OTROS QUE EL POSTOR PUEDA IDENTIFICAR.</p>	<p>[Cómo máximo 15] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p>

J. GESTIÓN DE PROCURA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra.</p> <p>Uso de Herramienta Tecnológicas en la Procura: El postor presenta evidencias del uso de software especializado para la gestión de adquisiciones monitoreo de suministro y trazabilidad de recursos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>En ese caso tener conocimiento de programas de programación (PMI) u otros.</p>	<p>ACREDITAR COMPONENTE 10 PUNTOS.</p>

g
d
p

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p>Uso de tecnología para la Seguridad: Evidencia de implementación de herramientas digitales, como sensores de riesgo, monitoreo en tiempo real o sistemas de control automatizado.</p> <p>CetApp GO está desarrollada en módulos independientes y con una plena estabilidad, diseñada para el registro y gestión de la seguridad y el ambiente desde la línea o el campo, optimizando el tiempo invertido por los supervisores y/o gerentes de la empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[PRECISAR MEDIANTE EL SOFTWARE PRACTICA(S) DE SEGURIDAD Y SALUD SOLICITADA (S).</p>	<p>[como máximo 14] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p>

M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará si el postor propone el uso de tecnologías avanzadas y métodos innovadores en la ejecución, diseño y, planificación de obras.</p> <p>Propuesta de Tecnología o Método Innovador: Documento que describa detalladamente las tecnologías y enfoques metodológicos a emplear, tales como BIM, VDC,LPS,VSM,TVD.IPD, entre otros. Se debe explicar sus beneficios esperados en términos de eficiencia reducción de costos y optimización de procesos. U equivalentes.</p> <p>[PRECISAR LA(S) ACREDITACIÓN(ES) QUE RESPALDEN LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y METODOLOGÍAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PRECISAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA O LA(S) IMPLEMENTACIÓN DE TECONOLOGÍA Y METODOS INNOVADORES 	<p>[Como máximo 20] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p>

g
d
p

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE MAX
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE MAX
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	03 puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	03 puntos
F. CAPACITACIÓN	10 puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	15 puntos
I. GESTIÓN DE RIESGOS	15 puntos

J. GESTIÓN DE PROCURA	10 puntos
L. SEGURIDAD Y SALUD	14 puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	20 puntos
TOTAL	PUNTAJE 100 puntos

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA (SEGUN AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO)

<i>Importante para la entidad contratante</i>	
<ul style="list-style-type: none"> En los procedimientos de selección de obras en los que se haya determinado que la oferta económica es LIMITADA, se debe incluir el siguiente cuadro: 	
OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_o = \frac{M_b \times P_{max}}{M_o}$ <p> P_o = Puntaje de la oferta económica a evaluar M_o = Monto de la oferta económica M_b = Monto de la oferta económica más baja P_{max} = Puntaje máximo </p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]¹² puntos</p>

4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

¹² De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia De Condorcanqui – Amazonas
LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDEC-1 CONVOCATORIA

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica:
[INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c1 \leq 0.70$]
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica:
[INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c2 \leq 0.40$]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO]seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia De Condorcanqui – Amazonas
LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDEC-1 CONVOCATORIA

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

“Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL [.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO [.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA [.....] días calendario”

- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF”.

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.”

- En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”

- En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : 1) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS	Según informe del supervisor, según corresponda.

	disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente clausula el siguiente párrafo:

“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO.**”

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal,

de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

¹⁴ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA [:] JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto,

al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

“LA ENTIDAD
CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

g
h
p

ANEXOS

g
d
p

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁶ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem

¹⁸ Ibidem

Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia De Condorcanqui – Amazonas
LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDEC-1 CONVOCATORIA

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁹

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²¹.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²².

¹⁹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²⁰ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²¹ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

²² Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴

Firma

N° de DNI: _____

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²³ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁴ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁵

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- J*
D
P
- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
 - ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
 - vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

²⁵ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁶
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁷
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

g
d
p

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:**

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM O TRAMO	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV²⁹				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la entidad contratante

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
COMPONENTE DE DISEÑO	
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV30
- 5 Monto total de la oferta

• En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

• El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

• A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.”

• En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

• En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

• Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la entidad contratante

*En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

[ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV³¹
- 5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia De Condorcanqui – Amazonas
 LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDEC-1 CONVOCATORIA

Monto del componente a suma alzada	
------------------------------------	--

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV³²
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta,

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Municipalidad Distrital de El Cenepa Provincia De Condorcanqui – Amazonas
LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDEC-1 CONVOCATORIA

sino para el perfeccionamiento del contrato.

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

g
A
P

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

*El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*

- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*

- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)])

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
- En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

• Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³⁶ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

[Handwritten signature]

CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECI- LIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBAN- TE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **declaro que tengo los siguientes parientes³⁹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁰ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴¹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

⁴¹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 16⁴²

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda

⁴² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

licitación Pública de Obras N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda